



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Educación
y Culto

Decreto N°...9.350.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA " NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN".-

Asunción, 22 de marzo de 1.960.-

N°.....

VISTO: la nota elevada al Ministerio de Educación y Culto por el Excmo. y Rvdmo. Monseñor Aníbal Mena Porta, Arzobispo de Asunción, en representación de la Conferencia Episcopal Paraguaya, en la que solicita se autorice el funcionamiento de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", a fin de iniciar de inmediato las actividades preliminares en el deseo de inaugurar los cursos de las Facultades de Derecho y Ciencias Jurídicas y de Filosofía y Ciencias de la Educación en el presente año; y

CONSIDERANDO: que la creación de una nueva Universidad representa una efectiva contribución a la elaboración cultural del país, a la formación intelectual, moral y técnica de la juventud y al desarrollo y conservación del patrimonio científico nacional;

que la Constitución Nacional en su Artículo 19, asegura el derecho de aprender y enseñar a todos los habitantes del país;

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

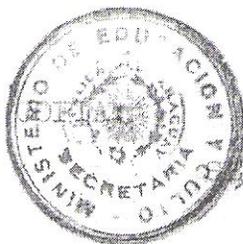
D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase el funcionamiento en la ciudad Capital de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción".-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

FDO: ALFREDO STROESSNER
" : J. Bernardino Gorostiaga.-

ES



SECRETARIO GENERAL.-